



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00241 00
Proceso	Ejecutivo con garantía real
Demandante	Carolina Mustafá Jiménez
Demandado	María Rosa Muñoz Castrillón
Decisión	Inadmite demanda

De conformidad con lo establecido por el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la presente demanda, con el fin de que en el término de **cinco (5) días** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen los siguientes requisitos, so pena de su rechazo:

1. Allegará el poder general conferido por la señora Carolina Mustafá Jiménez al señor Luis Orlando Jiménez Cardona. (art. 84 C.G. del P. num.1°).
2. Asimismo, aportará el poder especial conferido al abogado Juan Camilo Ospina Escobar para actuar en el presente asunto, teniendo en cuenta las exigencias del artículo 74 del C. G. del P. y el num.5° del Decreto 806 de 2020. (art. 84 C.G. del P. num.1°).
3. Arrimará al Juzgado un nuevo certificado de tradición y libertad del Inmueble con M.I. N° 001-531369, objeto de hipoteca, con una antelación no superior a un mes. (art. 468 C.G. del P. num.1°).
4. Informará al Juzgado cómo obtuvo la dirección electrónica de la demandada y, en consecuencia, aportará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona a notificar (art. 8° inciso 2° del Decreto 806 de 2020, en concordancia con el art. 11° del C.G. del P.).

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:

OMAR VASQUEZ CUARTAS

**JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8b3cd8a25480df06c644562305d4db0f39f967f5ceffe97457cc2241e7435bb3

Documento generado en 20/07/2021 09:15:03 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**